

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0430-2016-UNHEVAL-CU.

Cayhuayna, 10 de octubre de 2016



TRANSCRIPCIÓN
la fecha se ha expedido
Resolución Siguiente

Vistos los documentos que se acompañan en trece (13) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Decano Interino de la Facultad de Ciencias de la Educación, mediante Oficio N°0486-2016-UNHEVAL-FCE-DI, de fecha 16.AGO.2016, remite para su ratificación las siguientes resoluciones:

- Resolución N° 594-2016-UNHEVAL-FCE/D, del 16.AGO.2016, que rectificó el segundo apellido de la estudiante DIAZ PRO, Armelia debiendo ser DIAZ PIO Armelia en los documentos académicos del programa de Segunda Especialización, debiendo considerarse como PIO.
- Resolución N° 595-2016-UNHEVAL-FCE/D, del 16.AGO.2016, que rectificó el primer apellido del estudiante PERREZ ESTEBAN, Fidencio León, del programa de Segunda Especialización, debiendo considerarse como PEREZ.

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1494-2016-UNHEVAL/AL, de fecha 24.AGO.2016, luego de revisado y analizado el presente caso, manifiesta que de acuerdo al Título III De la Revisión de los Actos en vía Administrativa, Capítulo I REVISIÓN DE OFICI, Artículo 201° RECTIFICACIÓN DE ERRORES, inciso 201.1 de la Ley de Procedimientos Administrativos, establece que; *los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se aprecia que existe error material y que de ser corregido no cambia, ni perjudica la situación de los estudiantes de la Segunda Especialización*, por lo que opina que se proceda a la rectificación de los administrados en el Sistema Académico del Programa en mención de la Facultad de Ciencias de la Educación;

Que dado cuenta en la sesión ordinaria N° 01 de Consejo Universitario, del 19.SET.2016, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó ratificar, en todas sus partes, la Resolución N° 594-2016-UNHEVAL-FCE/D, del 16.AGO.2016 y la Resolución N° 595-2016-UNHEVAL-FCE/D, del 16.AGO.2016, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL; disponiendo que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos adopten las acciones complementarias para que en el sistema académico del programa de Segunda Especialización de Educación, Mención Educación Inicial se proceda a la rectificación de los apellidos de los administrados;

Que, el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 061-206-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, a la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección;

SE RESUELVE:

RATIFICAR, en todas sus partes, las siguientes resoluciones de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

- Resolución N° 594-2016-UNHEVAL-FCE/D, del 16.AGO.2016, que rectificó el segundo apellido de la estudiante **DIAZ PRO, Armelia** debiendo ser DIAZ PIO Armelia en los documentos académicos del programa de Segunda Especialización, debiendo considerarse como **PIO**.
- Resolución N° 595-2016-UNHEVAL-FCE/D, del 16.AGO.2016, que rectificó el primer apellido del estudiante **PERREZ ESTEBAN, Fidencio León**, del programa de Segunda Especialización, debiendo considerarse como PEREZ.





"Año de la consolidación del Mar de Grau"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN-HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

...///RESOLUCIÓN N° 0430-2016-UNHEVAL-CU.

- 2 -

- 2°. **DISPONER** que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos adopten las acciones complementarias para que en el sistema académico del programa de Segunda Especialización de Educación, Mención Educación Inicial se proceda a la rectificación de los apellidos de los administrados.
- 3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Handwritten signature]
Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



[Handwritten signature]
CPC Manuel A. SILVA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL

[Handwritten signature]
Lo que transcurre a JD. para su conocimiento y demás fines.

[Handwritten signature]
CPC Manuel Augusto Silva Martínez
SECRETARIO GENERAL

Distribución:
Rectorado -
VRAcad
VRInv-AL
OCI
FCE
Prog. S. Espec.
DACAD
JPACAD
URCA
Interesados
Archivo